

## 13. Aprobar y adoptar el plan de gestión integral del riesgo (P.G.I.R) con la supersalud y, una vez viabilizado, realizar monitoreo

### ¿Qué es?

Es el aval del Plan de Gestión Integral del Riesgo que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, y su adopción mediante acuerdo.

### ¿Cuál es el Propósito?

Definir las medidas necesarias que deberá adoptar la ESE para reducir o minimizar la posibilidad de daños o pérdidas monetarias y/o eventos adversos que impidan cumplir con los objetivos estratégicos, en el mediano y largo plazo de la ESE, con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

### ¿Cómo Ejercer esta Función?

Analizando el Plan de Gestión Integral del Riesgo (PGIR) presentado por el gerente para su adopción e implementación, siguiendo la metodología definida por la Superintendencia Nacional de Salud, de tal manera que se asegure que el mismo sea consistente y coherente con la realidad de la ESE y que las medidas propuestas permitan al hospital su sostenibilidad económica y financiera a mediano y largo plazo.

Aprobando mediante acto administrativo los ajustes al PGIR en caso de ser requeridos por la Supersalud.



### Recuerde

- El Plan de Gestión Integral del Riesgo (PGIR), debe revisarse y aprobarse mediante acuerdo dentro del plazo definido por la Superintendencia Nacional de Salud.
- El Plan de Gestión Integral del Riesgo (PGIR), debe ajustarse a la metodología adoptada por la Supersalud y contener las medidas que apunten a la sostenibilidad del equilibrio de la operación corriente en el mediano y largo plazo de la ESE.